I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000438

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

CONCEDE EL BONO POST LABORAL A QUE SE REFIERE LA Ley 20.305 A PERSONA QUE SE INDICA.

Cerrillos, 23 MAYO 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; inciso sexto del artículo 12 de la Ley 20.305, lo establecido en el artículo 2º y el inciso final del artículo 8º de la misma Ley; la providencia alcaldicia Nº 100/2529/2011, el Oficio Nº 1000/165/2011 de la Dirección Jurídica, el Ordinario Nº 402/123/2011 del Departamento de Personal y Bienestar, la solicitud presentada por la interesada, el decreto alcaldicio Nº 201/317/2011; lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de 1989; las normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades fijadas en la Ley Nº 19.280 de 1993, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

- La solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña María Eugenia Díaz Mendoza, de fecha 22 de Octubre de 2010,

- Los antecedentes que respaldan la solicitud presentada por la interesada, acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos por Ley:

a) Actualización del promedio de remuneraciones liquida

b) Certificado de pagos de cotizaciones previsionales

c) Certificado de Cotizaciones AFP – Provida.

d) Certificado de póliza de vejez D.L.3500, Consorcio Seguros Vida.

e) Oficio Ordinario Nº DASU/DSU/1512 de la Superintendencia de Pensiones.

f) Estimación tasa de reemplazo líquido (Nº 37322)

g) El decreto alcaldicio Nº 201/317/2010, que acepta la renuncia voluntaria de la Sra. Díaz Mendoza.

Que, con fecha 30 de noviembre de 2009, fue publicada la Ley Nº 20.403, que modifico el artículo 35 de la Ley 20.305, en lo que se refiere a la fecha que se devengara el Bono Post Laboral.

D E C R E T O:

1. Concédase a doña **MARIA EUGENIA DÍAZ MENDOZA**, cédula de identidad Nº 6.197.735-k, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2011 ascenderá a la suma mensual de $ 55.139.-(cincuenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 0438 /2011

2. Páguese el beneficio contemplado en la Ley Nº 20. 387 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel que la interesada haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.

3. El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice del precio al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

4. El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepciones reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

5. El Departamento de Personal, registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FDQ/*ypz.
Distribución:

- **Contraloría General de la República (3)**
- **Tesorería General de la República**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Secplan
- Interesada
- Secretaría Municipal